SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004103 **OFICIO N° 03/ARRN/1486/18**
BITÁCORA: 23/DK-0112/08/18

Chetumal, Quintana Roo, 23 de Agosto de 2018

EJIDO BACALAR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Bacalar con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0275/12 - 0805 de fecha 14 de Febrero de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-23-010-EBA-001/12** ubicado en Carr. Fed. Chetumal-Carrillo Pt. por calle 58 C.P. 77086 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	39	43	20467683	20467687
15	44	58	20467688	20467702
18	59	76	20467703	20467720
4	77	80	20467721	20467724
6	81	86	20467725	20467730

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE
QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGADO
23 AGO 2018
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. .Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

Folios para: 2.148 m3 As. TZALAM; 13.550 MACHICHE;17.898 PUCTE;2.586 CAOBA (s); 3.011 CHICOZAPOTE; Se consideró doc. 23DEZ-03762/1808. Se devuelven folios 18076488 al 18076493;18076494 al 18076507.

REST YMG/SPA FJB